

EDICTO RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES A LA PRUEBA B DEL PRIMER EJERCICIO, ASI COMO PUNTUACIONES DEFINITIVAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN EL AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA (CÁDIZ) PARA LA CONTRATACIÓN DE "TRABAJADORES/AS SOCIALES".

Transcurrido el plazo establecido para formular alegaciones a las preguntas del examen y a la plantilla provisional de respuestas de la Parte B del primer ejercicio correspondiente al proceso selectivo indicado y, resueltas las mismas por el Órgano de Selección en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2022, este ha acordado, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- **DESESTIMAR** las alegaciones formuladas a las preguntas de examen núms. 4 y 10 del la Parte B del primer ejercicio, con base en los siguientes fundamentos:

a) A la pregunta 4. Considerando que el único profesional facultado para derivar a las Unidades de Atención Temprana es el/la Pediatra de Atención Primaria. El Tribunal acuerda ratificarse en la opción considerada como correcta, **opción a) Derivar a su Pediatra para que proceda a su valoración.**

b) A la pregunta 10. Considerando que en el *Manual de Procedimiento del Equipo de Tratamiento Familiar* publicado por el Observatorio de la Infancia y aprobado por la Dirección General de Infancia y Familia en octubre de 2005 se establece dos modalidades de tratamiento :


- 1.- Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo .
- 2.- Tratamiento para posibilitar la reunificación familiar.

En base a lo anterior este Tribunal acuerda ratificarse en la opción considerada como correcta **b) Familias en cuyo seno se han detectado situaciones de violencia que afectan directa o indirectamente a las personas menores a su cargo. Las familias con personas menores a su cargo en situación de riesgo social. Familias mono parentales con hijos e hijas menores de 18 años en situación de dificultad social.**

SEGUNDO.- En relación con la reclamación presentada sobre la decisión de este Tribunal de repetir la Parte B del primer ejercicio, este Tribunal acuerda por unanimidad ratificarse en el punto CUARTO del Edicto Publicado con fecha 9 de marzo de 2022.

TERCERO.- En relación a la reclamación presentada por una persona aspirante en la que alega causa de fuerza mayor por la que no pudo presentarse al llamamiento único para la realización de la Parte B del primer ejercicio, y solicitando realizarlo en fecha distinta. Este Tribunal una vez examinada y estudiada la documentación justificativa aportada, considera por unanimidad **DESESTIMAR** la reclamación, ya que estima que dicha circunstancia debería haber sido comunicada a este Tribunal con anterioridad a la fecha de realización del ejercicio.

CUARTO Resueltas las alegaciones, se eleva a **DEFINITIVA** la lista provisional de puntuaciones obtenidas en la parte B del ejercicio y publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Medina Sidonia.

Código Seguro De Verificación	izyLXTqkjv9WvkEbsDNX7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana María Muñoz Colera	Firmado	24/03/2022 11:40:55	
Observaciones	África Salierto Gutiérrez	Firmado	24/03/2022 11:34:14	
Url De Verificación	Página		1/3	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/izyLXTqkjv9WvkEbsDNX7w==			

QUINTO .- Tal y como se establece en la base octava las personas aspirantes que han superado la fase de oposición, deberán presentar en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Medina Sidonia, todos los documentos acreditativos de los méritos que pretendan que sean tenidos en cuenta, en el plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación de este edicto.

SEXTO.- Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Medina Sidonia, para general conocimiento, comunicándole a las personas interesadas que contra esta calificación definitiva podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes desde la fecha de la presente publicación. Recibida la resolución o desestimada presuntamente por transcurso de tres meses, se podrá interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses

En Medina Sidonia, a la fecha de la firma electrónica

La Presidenta del Tribunal

La Secretaria del Tribunal

Fdo. Ana Muñoz Colera

Fdo: África Salieta Gutiérrez

Código Seguro De Verificación	izyLXTqkjV9WvkEbsDNX7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Muñoz Colera	Firmado	24/03/2022 11:40:55
	África Salieta Gutiérrez	Firmado	24/03/2022 11:34:14
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/izyLXTqkjV9WvkEbsDNX7w==		





AYUNTAMIENTO
MEDINA SIDONIA

Código Seguro De Verificación	izyLXTqkjv9WvkEbsDNX7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana María Muñoz Colera	Firmado	24/03/2022 11:40:55	
	África Salieta Gutiérrez	Firmado	24/03/2022 11:34:14	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/izyLXTqkjv9WvkEbsDNX7w==			